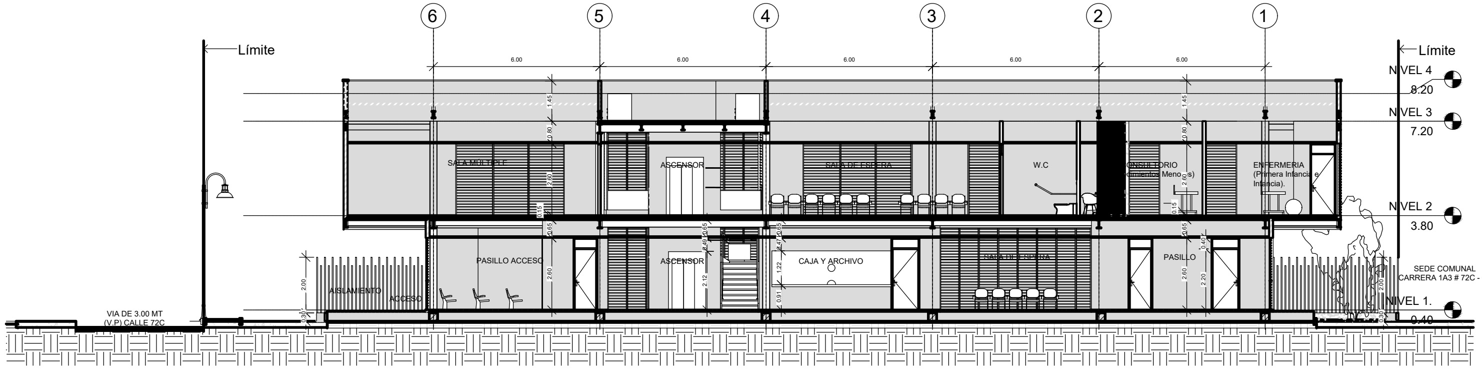
6
5
4
3
2
1
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
Límite
Límite
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
SALA MÚLTIPLE
ASCENSOR
SALA DE ESPERA
W.C
CONSULTORIO
(Procedimientos Menores)
ENFERMERIA
(Primera Infancia e
Infancia).
PASILLO ACCESO
ASCENSOR
CAJA Y ARCHIVO
SALA DE ESPERA
PASILLO
AISLAMIENTO
ACCESO
VIA DE 3.00 MT
(V.P) CALLE 72C
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
1.45
0.80
2.60
0.15
0.65
0.49
0.47
1.22
2.12
0.91
0.40
2.20
2.00
0.30

## 1 CORTE LONGITUDINAL 1

1 : 100

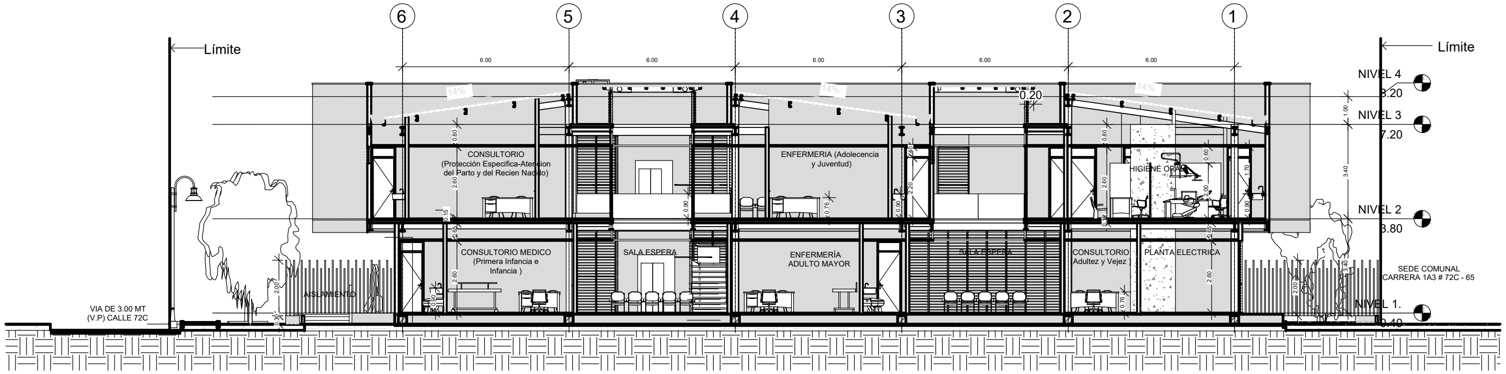
6
5
4
3
2
1
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
Límite
Límite
14%
14%
14%
0.20
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
CONSULTORIO
(Protección Especifica-Atencion
del Parto y del Recien Nacido)
ENFERMERIA (Adolecencia
y Juventud)
HIGIENE ORAL
CONSULTORIO MEDICO
(Primera Infancia e
Infancia )
SALA ESPERA
ENFERMERÍA
ADULTO MAYOR
SALA ESPERA
CONSULTORIO
(Adultez y Vejez )
PLANTA ELECTRICA
AISLAMIENTO
VIA DE 3.00 MT
(V.P) CALLE 72C
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
0.80
2.60
0.15
0.65
0.90
0.76
0.40
2.20
0.60
2.00
1.70
1.00
3.40
2.00

## 2 CORTE LONGITUDINAL 2

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:

ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA**RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| | |
|---|---|
| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |

CONTIENE:

CORTE LONGITUDINAL 1 Y 2

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| | | |
|---|---|---|
| FASE:<br>01 | PLANO:<br>A104 | PLANCHA:<br>4<br>DE:<br>7 |

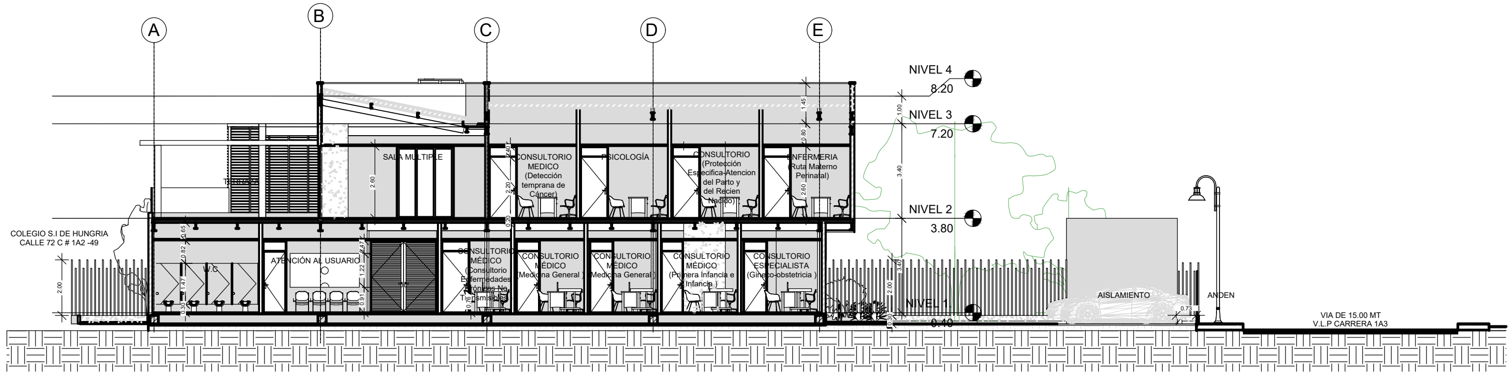
A
B
C
D
E
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1
0.40
TERRAZA
SALA MULTIPLE
CONSULTORIO MEDICO (Detección temprana de Cáncer)
PSICOLOGÍA
CONSULTORIO (Protección Especifica-Atencion del Parto y del Recien Nacido)
ENFERMERIA (Ruta Materno Perinatal)
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 -49
W.C
ATENCIÓN AL USUARIO
CONSULTORIO MÉDICO (Consultorio Enfermedades Crónicas No Transmisibles)
CONSULTORIO MÉDICO (Medicina General )
CONSULTORIO MÉDICO (Medicina General )
CONSULTORIO MÉDICO (Primera Infancia e Infancia )
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Gineco-obstetricia )
AISLAMIENTO
ANDEN
VIA DE 15.00 MT
V.L.P CARRERA 1A3
2.60
2.20
2.40
0.20
0.80
1.45
1.00
3.40
0.65
0.82
1.47
0.30
1.22
0.91
0.76
2.00
0.73

## 3 CORTE TRANSVERSAL 3

1 : 100

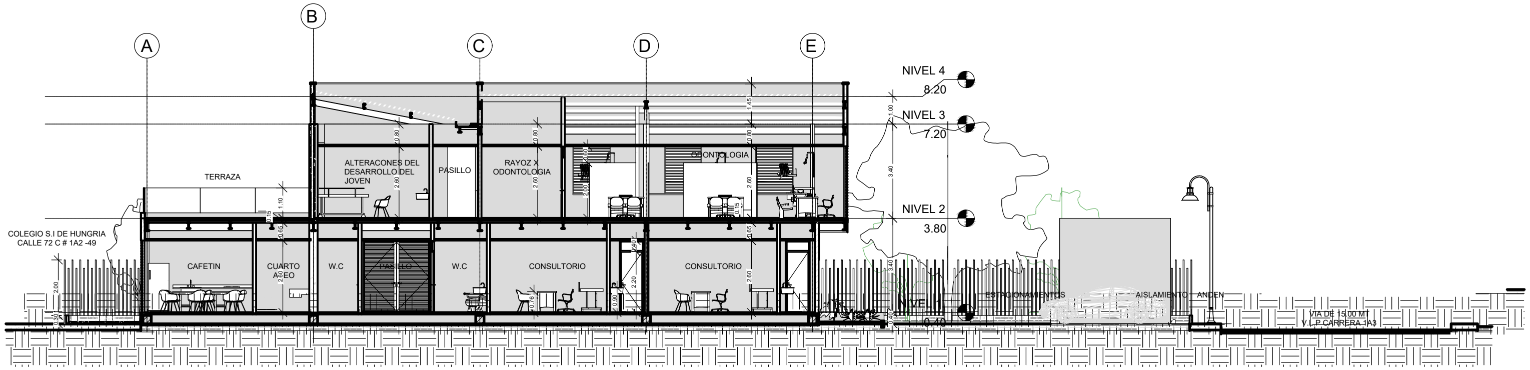
A
B
C
D
E
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1
0.40
TERRAZA
ALTERACONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN
PASILLO
RAYOZ X ODONTOLOGIA
ODONTOLOGIA
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 -49
CAFETIN
CUARTO ASEO
W.C
PASILLO
W.C
CONSULTORIO
CONSULTORIO
ESTACIONAMIENTOS
AISLAMIENTO
ANDEN
VIA DE 15.00 MT
V.L.P CARRERA 1A3
2.60
0.80
1.45
1.00
3.40
1.10
0.15
0.65
0.60
2.00
2.20
0.40
0.90
0.76
0.30

## 4 CORTE TRANSVERSAL 4

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |
|---|---|
| | |

CONTIENE:

CORTE TRANSVERSAL 3 Y 4

| | |
|---|---|
| ESCALA: 1 : 100 | FECHA: 01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A105 | 5<br>DE: 7 |

|  | Espacio | Cant. | Sanitario | Orinal | Lavamanos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Portería | 1 |  |  |  |
| 2 | Bateria Sanitaria Mujeres | 1 | 4 |  | 4 |
| 3 | Bateria Sanitaria Hombres | 1 | 2 | 2 | 4 |
| 4 | Atencion al Usuario | 1 |  |  |  |
| 5 | Ascensor y escaleras | 1 |  |  |  |
| 6 | Sala de espera #1 | 1 |  |  |  |
| 7 | Consultorio Medico - Consultorio Enfermedades Cronicas No Transmisibles | 1 | 1 |  | 1 |
| 8 | Consultorio Medico - Medicina General | 1 | 1 |  | 1 |
| 9 | Consultorio Medico - Medicina General | 1 | 1 |  | 1 |
| 10 | Consultorio Medico - Primera infancia e infancia | 1 | 1 |  | 1 |
| 11 | Consultorio Especialista - Gineco - Obstetricia | 1 | 1 |  | 1 |
| 12 | Consultorio Especialista - Medicina familiar y Medicina Interna | 1 |  |  |  |
| 13 | Emfermeria - Adultez y Vejez | 1 | 1 |  | 1 |
| 14 | Vacunacion | 1 |  |  |  |
| 15 | Emfermeria - Asesoria en Anticoncepcion | 1 | 1 |  | 1 |
| 16 | Caja - Recepcion - Archivo | 1 |  |  |  |
| 17 | Toma de Muestras - Laboratorio Clinico | 1 | 1 |  | 1 |
| 18 | Sala de espera #2 | 1 |  |  |  |
| 19 | Consultorio Medio - Adultez y Vejez | 1 | 1 |  | 1 |
| 20 | Consultorio Medico - Adolecencia y Juventud | 1 | 1 |  | 1 |
| 21 | Baño Personas Mobilidad reducida | 1 | 1 |  | 1 |
| 22 | Baño Personal | 1 | 1 |  | 1 |
| 23 | Cuarto de Aseo | 1 |  |  |  |
| 24 | Cafetin | 1 |  |  |  |
| 25 | Cuarto de Rack | 1 |  |  |  |
| 26 | Cuarto de Compresor | 1 |  |  |  |
| 27 | U.T.A. (con 3 Ambientes) | 1 |  |  |  |
| 28 | Cuarto Electrico | 1 |  |  |  |
| 29 | Cuarto Planta electrica | 1 |  |  |  |
| 30 | Cuarto Bomba y Tanque de Agua | 1 |  |  |  |
| 31 | Parqueadero Vehicular para (12 espacios) | 12 |  |  |  |
| 32 | Parqueadero Motos (8 espacios) | 8 |  |  |  |
|  | **Total Áreas** | **50** | **18** | **2** | **20** |

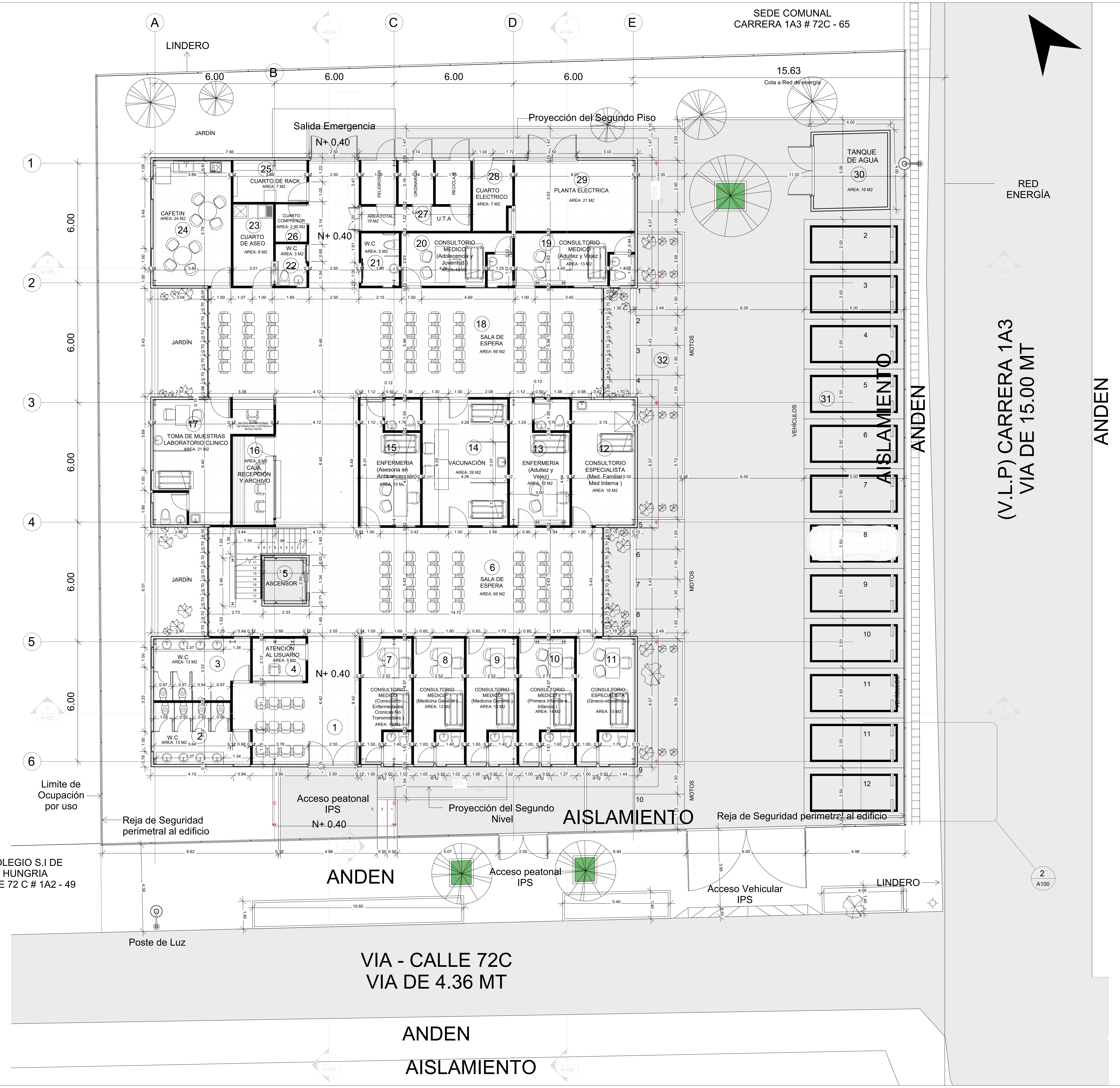
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
LINDERO
A
B
C
D
E
6.00
15.63
Cota a Red de energía
JARDÍN
Salida Emergencia
N+ 0.40
Proyección del Segundo Piso
TANQUE DE AGUA
30
AREA: 16 M2
RED ENERGÍA
1
2
3
4
5
6
25
CUARTO DE RACK
AREA: 7 M2
24
CAFETIN
AREA: 24 M2
23
CUARTO DE ASEO
AREA: 8 M2
CUARTO COMPRESOR
AREA: 2.90 M2
26
W.C
AREA: 3 M2
22
PELIGROSOS
ORDINARIOS
RECICLAJE
ÁREA TOTAL 19 M2
27
U.T.A
28
CUARTO ELECTRICO
AREA: 7 M2
29
PLANTA ELECTRICA
AREA: 21 M2
W.C
AREA: 5 M2
21
20
CONSULTORIO MEDICO (Adolecencia y Juventud )
AREA: 13 M2
19
CONSULTORIO MEDICO (Adultez y Vejez )
AREA: 13 M2
18
SALA DE ESPERA
AREA: 66 M2
32
MOTOS
VEHÍCULOS
31
AISLAMIENTO
ANDEN
(V.L.P) CARRERA 1A3
VIA DE 15.00 MT
ANDEN
17
TOMA DE MUESTRAS
LABORATORIO CLINICO
AREA: 21 M2
RECEPCION MUESTRAS -INFORMACION Y ENTREGA RESULTADOS
16
AREA: 8 M2
CAJA, RECEPCIÓN Y ARCHIVO
15
ENFERMERIA (Asesoria en Anticoncepción)
AREA: 15 M2
14
VACUNACIÓN
AREA: 26 M2
13
ENFERMERIA (Adultez y Vejez)
AREA: 15 M2
12
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Med. Familiar Med Interna )
AREA: 16 M2
5
ASCENSOR
6
SALA DE ESPERA
AREA: 66 M2
W.C
AREA: 13 M2
3
2
ATENCIÓN AL USUARIO
AREA: 5 M2
4
1
7
CONSULTORIO MEDICO (Consultorio Enfermedades Cronicas No Transmisibles )
AREA: 13 M2
8
CONSULTORIO MEDICO (Medicina General )
AREA: 13 M2
9
CONSULTORIO MEDICO (Medicina General )
AREA: 13 M2
10
CONSULTORIO MEDICO (Primera Infancia e Infancia )
AREA: 14 M2
11
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Gineco-obstetricia )
AREA: 15 M2
Limite de Ocupación por uso
Reja de Seguridad perimetral al edificio
Acceso peatonal IPS
N+ 0.40
Proyección del Segundo Nivel
AISLAMIENTO
Reja de Seguridad perimetral al edificio
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49
ANDEN
Acceso peatonal IPS
Acceso Vehicular IPS
LINDERO
2
A100
Poste de Luz
VIA - CALLE 72C
VIA DE 4.36 MT
ANDEN
AISLAMIENTO

1 NIVEL 1
1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|

ARQUITECTO RESPONSABLE
Nestor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :
Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:
PLANTA PRIMER PISO

|  |  |
|---|---|
| ESCALA: 1 : 100 | FECHA: 01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: | DE: |
|---|---|---|---|
| 01 | A101 | 1 | 7 |

| | Espacio | Cant. | Sanitario | Orinal | Lavamanos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ascensor - Escaleras | 1 | | | |
| 2 | Sala Multiple | 1 | | | |
| 3 | Consultorio Medico - Deteccion temprana de Cancer | 1 | 1 | | 1 |
| 4 | Consultorio Psicologia | 1 | 1 | | 1 |
| 5 | Consultorio Medico - Proteccion especifica - Atencion del parto y del Recien Nacido | 1 | 1 | | 1 |
| 6 | Emfermeria - Ruta Materno Perinatal | 1 | 1 | | 1 |
| 7 | Consultorio - Materno Perinatal | 1 | 1 | | 1 |
| 8 | Emfermeria - Adolecencia y Juventud | 1 | 1 | | 1 |
| 9 | Toma de muestras de Cuello Uterino y Ginecologicas | 1 | 1 | | 1 |
| 10 | Consultorio Trabajo Social | 1 | 1 | | 1 |
| 11 | Caja | 1 | | | |
| 12 | Baño Persona Mobilidad Reducida (Hombres) | 1 | 1 | | 1 |
| 13 | Baño Persona Mobilidad Reducida (Mujeres) | 1 | 1 | | 1 |
| 14 | Consultorio Procedimientos Menores | 1 | | | 1 |
| 15 | Emfermeria - Primera Infancia e Infancia | 1 | 1 | | 1 |
| 16 | Odontologia General | 1 | 1 | | 1 |
| 17 | Terraza | 1 | | | |
| 18 | Terraza | 1 | | | |
| 19 | Terraza | 1 | | | |
| | **Total Áreas** | **19** | **12** | **0** | **13** |

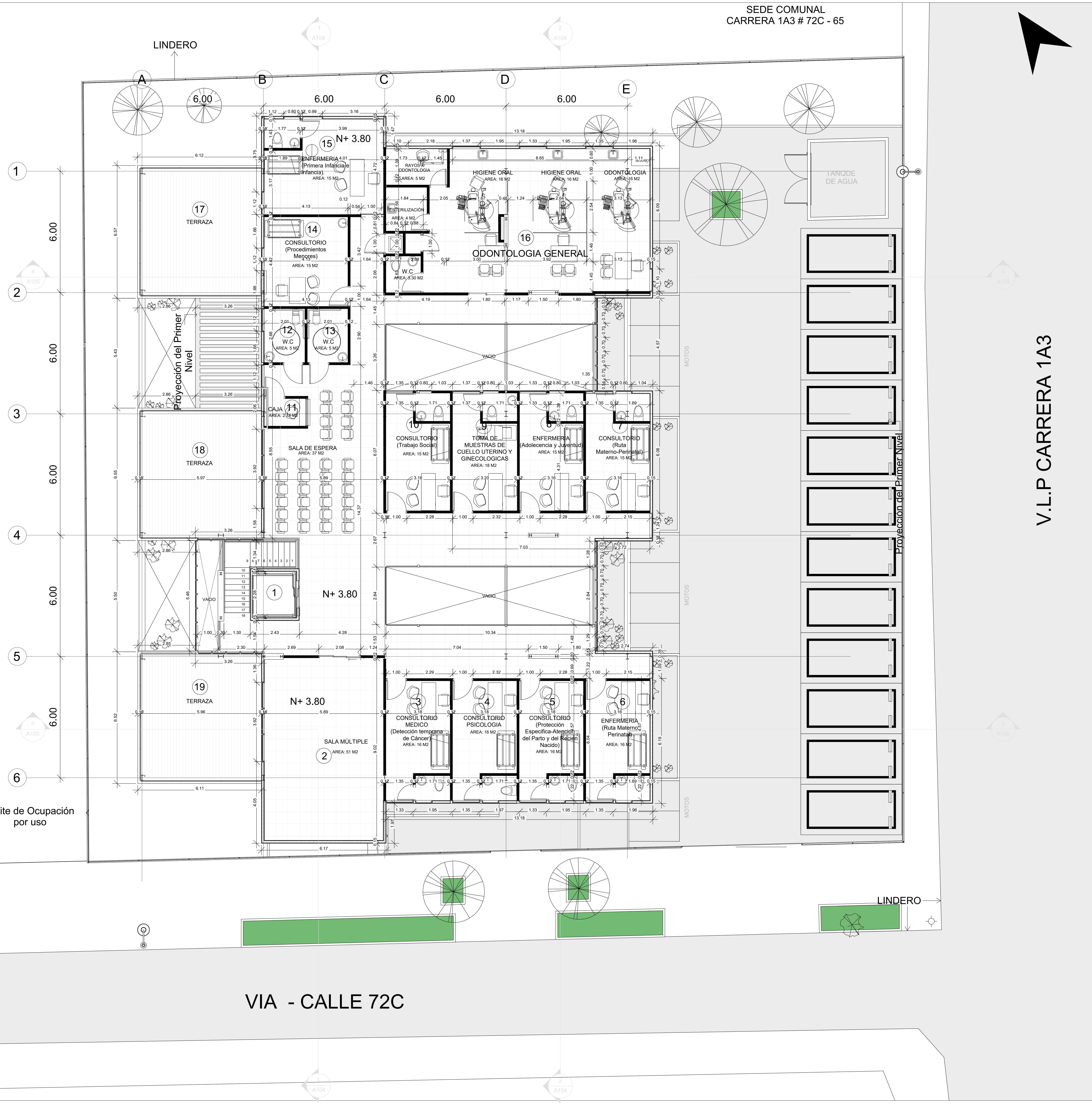
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
LINDERO
A
B
C
D
E
6.00
1
2
3
4
5
6
TANQUE DE AGUA
15 ENFERMERIA (Primera Infancia e Infancia) AREA: 15 M2
N+ 3.80
RAYOS X ODONTOLOGIA AREA: 5 M2
ESTERILIZACIÓN AREA: 4 M2
HIGIENE ORAL AREA: 16 M2
HIGIENE ORAL AREA: 16 M2
ODONTOLOGIA AREA: 16 M2
16 ODONTOLOGIA GENERAL
W.C AREA: 8.30 M2
17 TERRAZA
14 CONSULTORIO (Procedimientos Menores) AREA: 15 M2
12 W.C AREA: 5 M2
13 W.C AREA: 5 M2
Proyección del Primer Nivel
VACIO
11 CAJA AREA: 2.80 M2
SALA DE ESPERA AREA: 37 M2
10 CONSULTORIO (Trabajo Social) AREA: 15 M2
9 TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS AREA: 18 M2
8 ENFERMERIA (Adolecencia y Juventud) AREA: 15 M2
7 CONSULTORIO (Ruta Materno-Perinatal) AREA: 15 M2
18 TERRAZA
1
N+ 3.80
VACIO
MOTOS
19 TERRAZA
N+ 3.80
2 SALA MÚLTIPLE AREA: 51 M2
3 CONSULTORIO MEDICO (Detección temprana de Cáncer) AREA: 16 M2
4 CONSULTORIO PSICOLOGIA AREA: 16 M2
5 CONSULTORIO (Protección Especifica-Atención del Parto y del Recien Nacido) AREA: 16 M2
6 ENFERMERIA (Ruta Materno Perinatal) AREA: 16 M2
Proyección del Primer Nivel
V.L.P CARRERA 1A3
Limite de Ocupación por uso
LINDERO
VIA - CALLE 72C

COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49

1 NIVEL 2
1 : 100

Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

| MODIFICACIONES | | |
|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| | |
|---|---|
| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |

CONTIENE:
PLANTA SEGUNDO PISO

| | | |
|---|---|---|
| ESCALA: 1 : 100 | FECHA: 01/03/22 | |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: | |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ | |
| FASE: 01 | PLANO: A102 | PLANCHA: 2 DE: 7 |

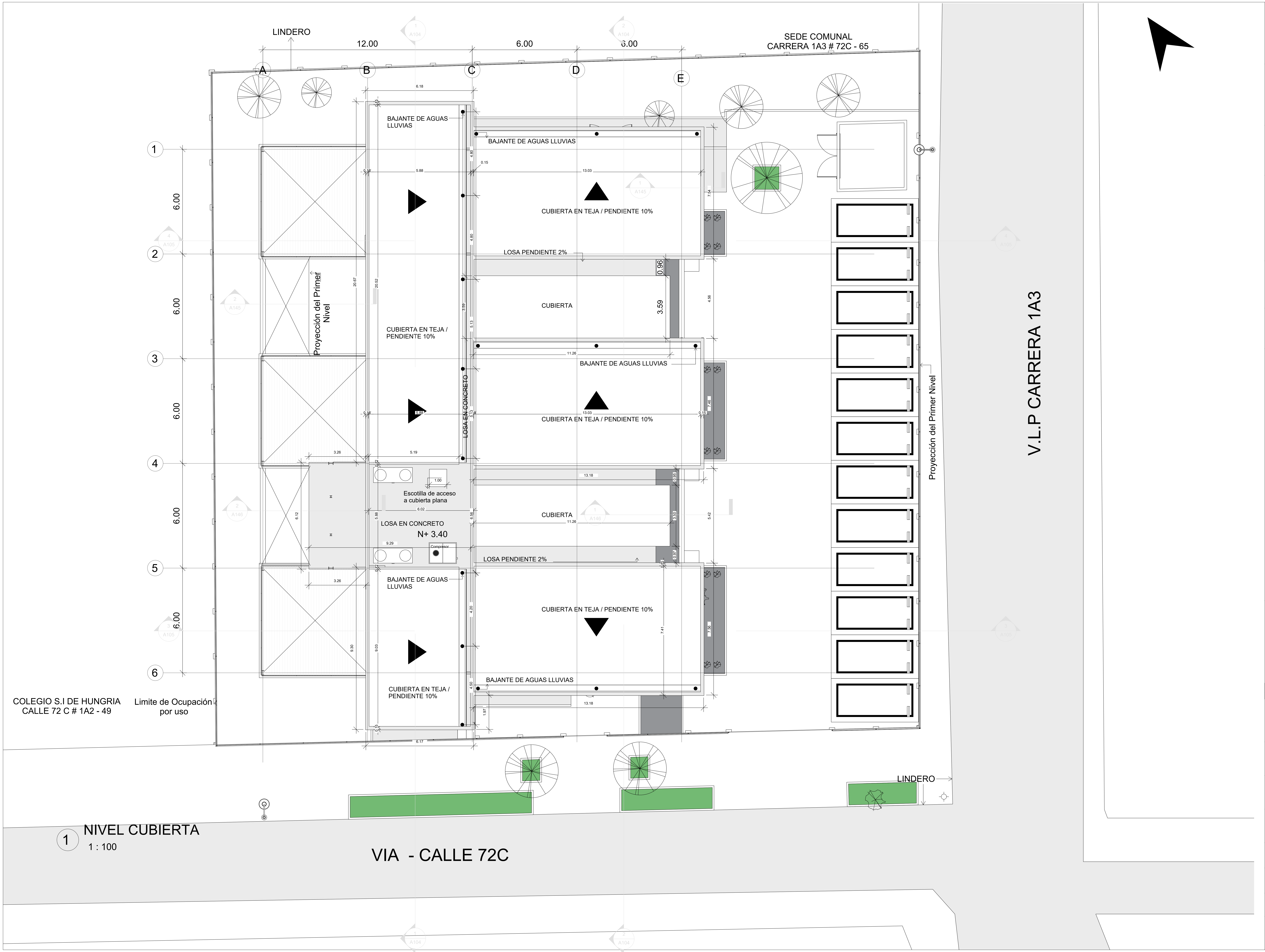
LINDERO
12.00
6.00
6.00
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
A
B
C
D
E
1
2
3
4
5
6
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
LOSA PENDIENTE 2%
0.96
CUBIERTA
3.59
Proyección del Primer Nivel
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
LOSA EN CONCRETO
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
Escotilla de acceso a cubierta plana
LOSA EN CONCRETO
N+ 3.40
CUBIERTA
Compresor
LOSA PENDIENTE 2%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49
Limite de Ocupación por uso
Proyección del Primer Nivel
V.L.P CARRERA 1A3
LINDERO
VIA - CALLE 72C

1 NIVEL CUBIERTA
1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| | |
|---|---|
| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |

CONTIENE:
PLANTA DE CUBIERTA

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>11/10/21 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A103 | 3<br>DE:<br>7 |

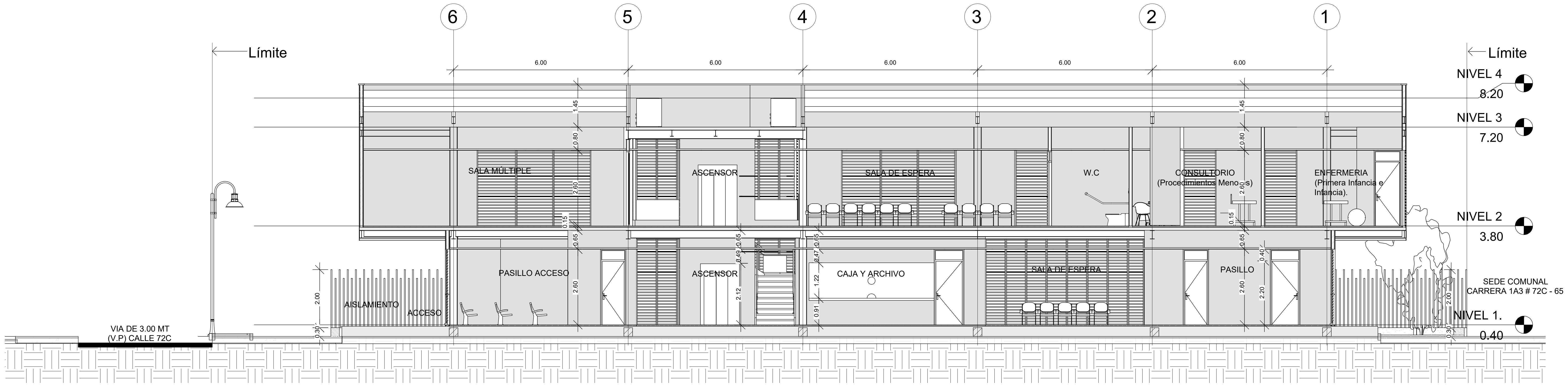
6
5
4
3
2
1
Límite
Límite
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
SALA MÚLTIPLE
ASCENSOR
SALA DE ESPERA
W.C
CONSULTORIO
(Procedimientos Menores)
ENFERMERIA
(Primera Infancia e Infancia)
PASILLO ACCESO
ASCENSOR
CAJA Y ARCHIVO
SALA DE ESPERA
PASILLO
AISLAMIENTO
ACCESO
VIA DE 3.00 MT
(V.P) CALLE 72C
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65

## 1 CORTE LONGITUDINAL 1

1 : 100

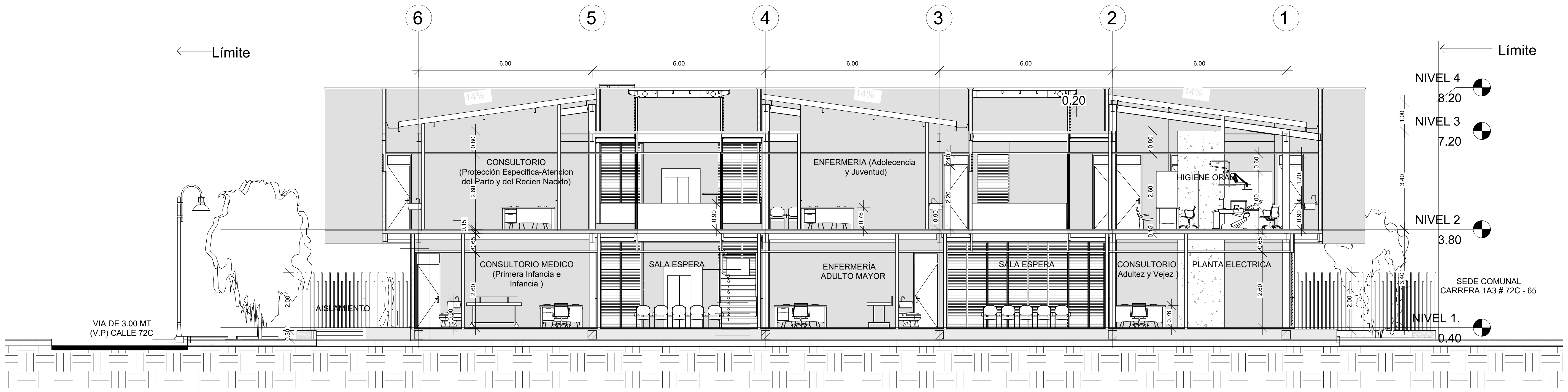
6
5
4
3
2
1
Límite
Límite
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
14%
14%
14%
0.20
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
CONSULTORIO
(Protección Especifica-Atencion del Parto y del Recien Nacido)
ENFERMERIA (Adolecencia y Juventud)
HIGIENE ORAL
CONSULTORIO MEDICO
(Primera Infancia e Infancia )
SALA ESPERA
ENFERMERÍA
ADULTO MAYOR
SALA ESPERA
CONSULTORIO
(Adultez y Vejez )
PLANTA ELECTRICA
AISLAMIENTO
VIA DE 3.00 MT
(V.P) CALLE 72C
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65

## 2 CORTE LONGITUDINAL 2

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :

Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:

CORTE LONGITUDINAL 1 Y 2

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A104 | 4<br>DE:<br>7 |

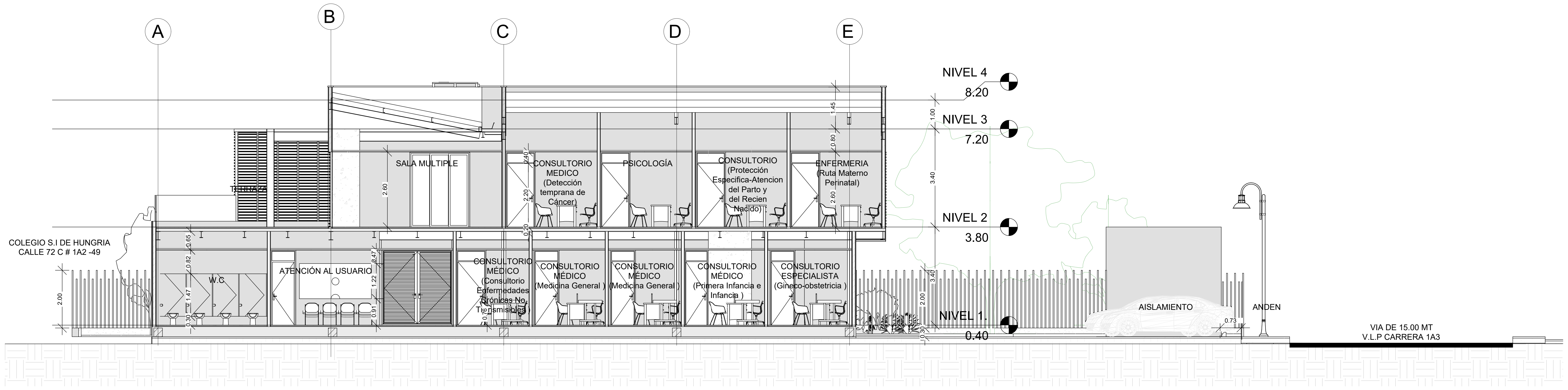
A
B
C
D
E
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
TERRAZA
SALA MULTIPLE
CONSULTORIO MEDICO (Detección temprana de Cáncer)
PSICOLOGÍA
CONSULTORIO (Protección Especifica-Atencion del Parto y del Recien Nacido)
ENFERMERIA (Ruta Materno Perinatal)
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 -49
W.C
ATENCIÓN AL USUARIO
CONSULTORIO MÉDICO (Consultorio Enfermedades Crónicas No Transmisibles )
CONSULTORIO MÉDICO (Medicina General )
CONSULTORIO MÉDICO (Medicina General )
CONSULTORIO MÉDICO (Primera Infancia e Infancia )
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Gineco-obstetricia )
AISLAMIENTO
ANDEN
VIA DE 15.00 MT
V.L.P CARRERA 1A3

3 **CORTE TRANSVERSAL 3**

1 : 100

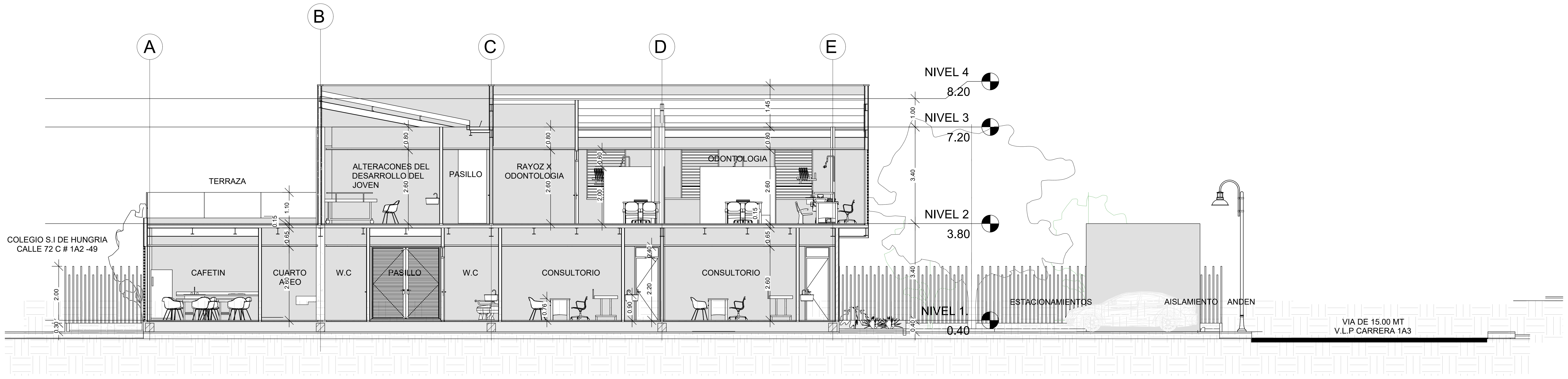
A
B
C
D
E
NIVEL 4
8.20
NIVEL 3
7.20
NIVEL 2
3.80
NIVEL 1.
0.40
TERRAZA
ALTERACONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN
PASILLO
RAYOZ X ODONTOLOGIA
ODONTOLOGIA
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 -49
CAFETIN
CUARTO ASEO
W.C
PASILLO
W.C
CONSULTORIO
CONSULTORIO
ESTACIONAMIENTOS
AISLAMIENTO
ANDEN
VIA DE 15.00 MT
V.L.P CARRERA 1A3

4 **CORTE TRANSVERSAL 4**

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| | |
|---|---|
| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |

CONTIENE:
CORTE TRANSVERSAL 3 Y 4

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| | | |
|---|---|---|
| FASE:<br>01 | PLANO:<br>A105 | PLANCHA:<br>5<br>DE:<br>7 |

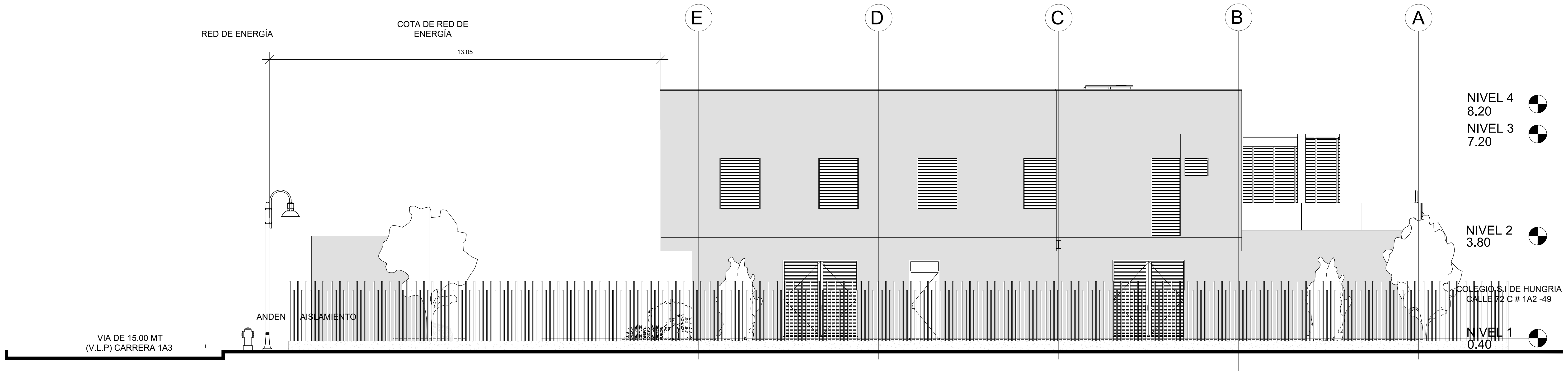

## ALZADA NORTE

1 : 100

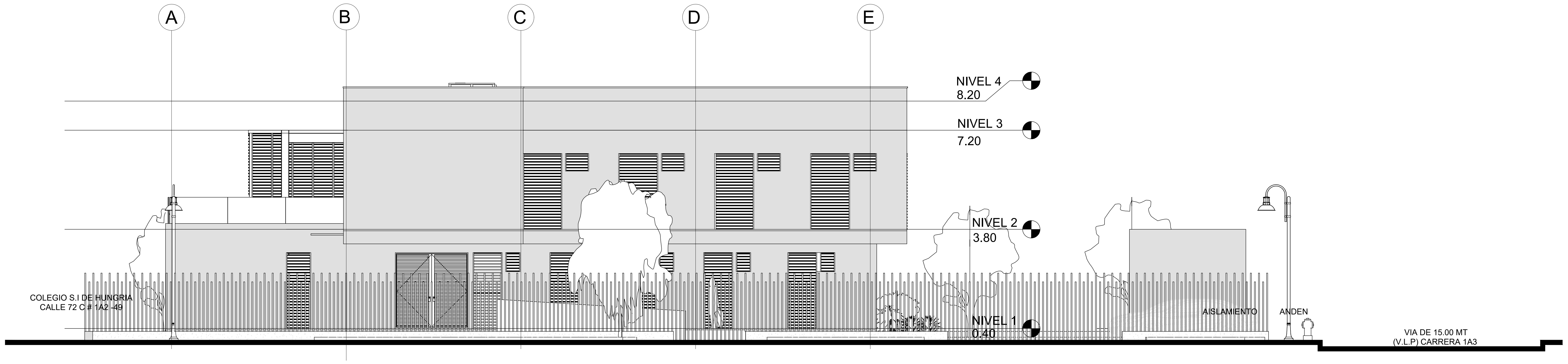

## ALZADA SUR

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

| MODIFICACIONES | | |
|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :

Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:
ALZADAS SUR Y NORTE

| ESCALA: | FECHA: |
|---|---|
| 1 : 100 | 01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A106 | 6 |
| | | DE: 7 |

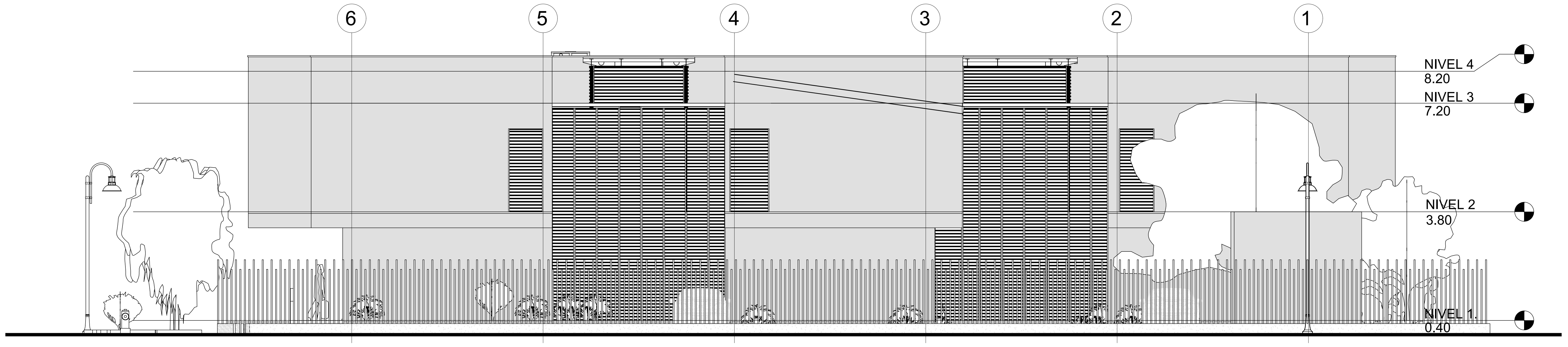

## ALZADA ORIENTAL

1 : 100

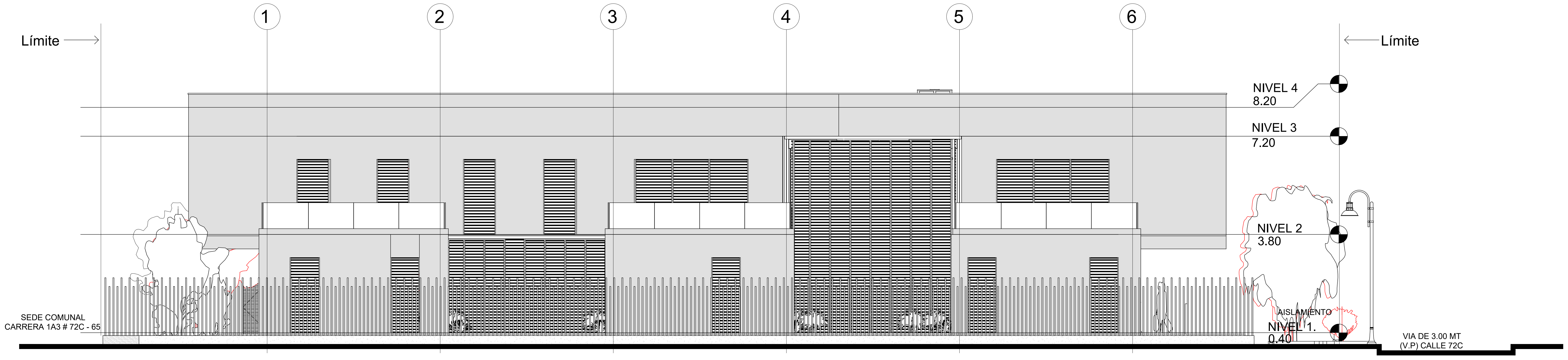

## ALZADA OCCIDENTAL

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

| MODIFICACIONES | | |
|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :

Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:

ALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| | | |
|---|---|---|
| FASE:<br>01 | PLANO:<br>A107 | PLANCHA:<br>7<br>DE:<br>7 |

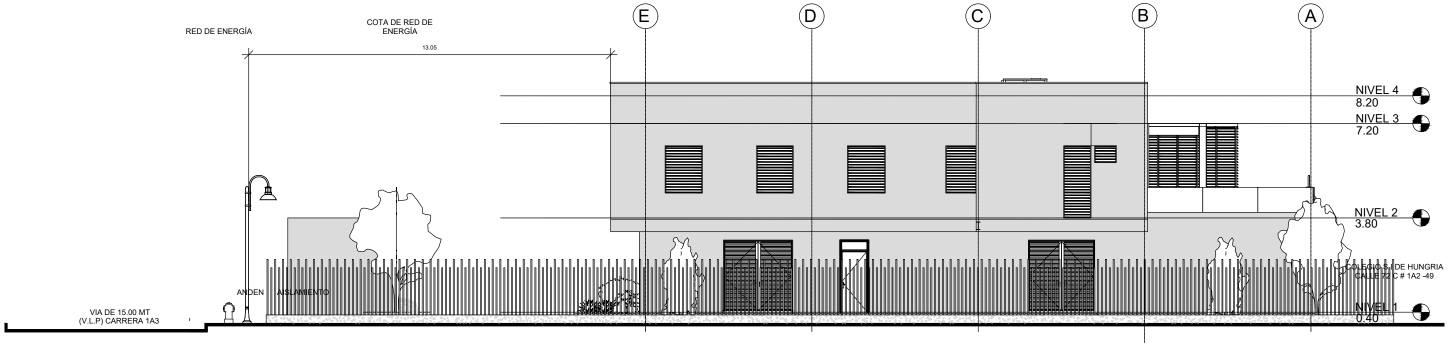

## ALZADA NORTE

1 : 100

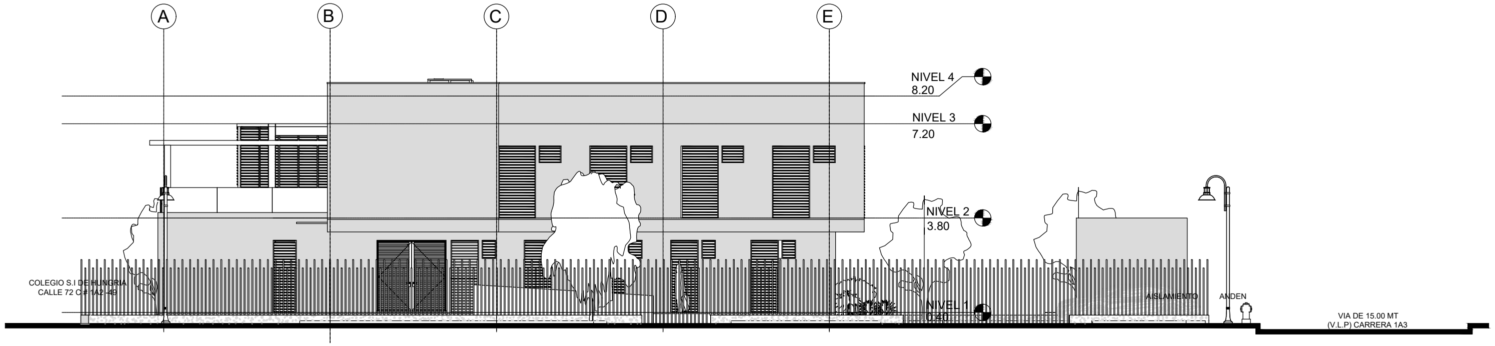

## ALZADA SUR

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA**RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :

Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:
ALZADAS SUR Y NORTE

| | |
|---|---|
| ESCALA:<br>1 : 100 | FECHA:<br>01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO:<br>LJIMENEZ | REVISO:<br>LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A106 | 6<br>DE:<br>7 |

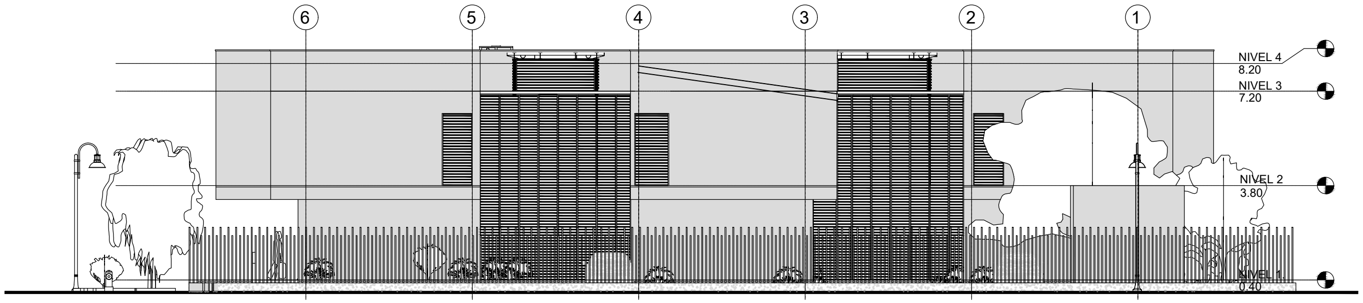

## ALZADA ORIENTAL

1 : 100

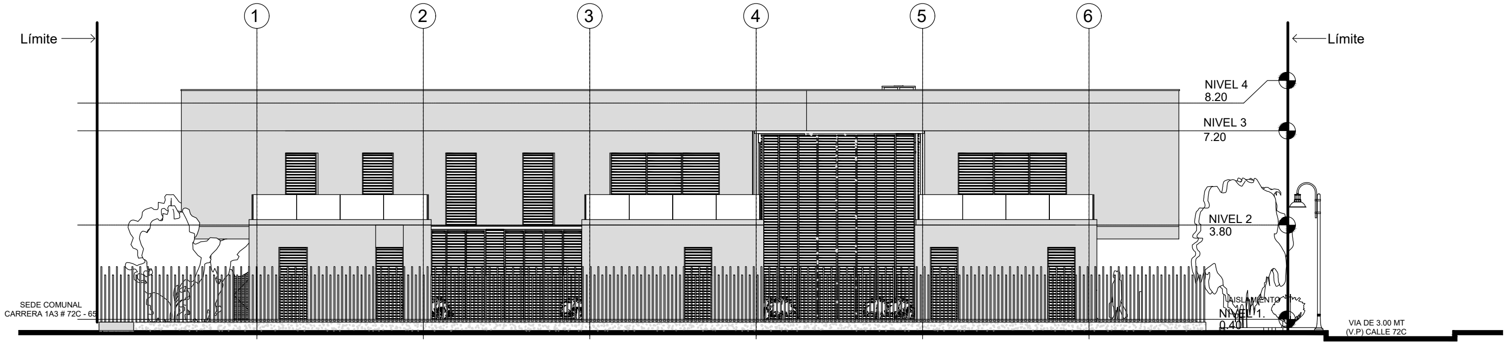

## ALZADA OCCIDENTAL

1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali, Valle del Cauca - Zona Verde "B" pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

| MODIFICACIONES | | |
|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE
Nestor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

Vo. Bo. PROPIETARIO :

Vo. Bo. INTERVENTORIA

CONTIENE:
ALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL

ESCALA: 1 : 100
FECHA: 01/03/22
ARCHIVO:
FECHA MODIFICACIÓN:
DIBUJO: LJIMENEZ
REVISO: LJIMENEZ
FASE: 01
PLANO: A107
PLANCHA: 7
DE: 7

|  | Espacio | Cant. | Sanitario | Orinal | Lavamanos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Portería | 1 |  |  |  |
| 2 | Bateria Sanitaria Mujeres | 1 | 4 |  | 4 |
| 3 | Bateria Sanitaria Hombres | 1 | 2 | 2 | 4 |
| 4 | Atencion al Usuario | 1 |  |  |  |
| 5 | Ascensor y escaleras | 1 |  |  |  |
| 6 | Sala de espera #1 | 1 |  |  |  |
| 7 | Consultorio Medico - Consultorio Enfermedades Cronicas No Transmisibles | 1 | 1 |  | 1 |
| 8 | Consultorio Medico - Medicina General | 1 | 1 |  | 1 |
| 9 | Consultorio Medico - Medicina General | 1 | 1 |  | 1 |
| 10 | Consultorio Medico - Primera infancia e infancia | 1 | 1 |  | 1 |
| 11 | Consultorio Especialista - Gineco - Obstetricia | 1 | 1 |  | 1 |
| 12 | Consultorio Especialista - Medicina familiar y Medicina Interna | 1 |  |  |  |
| 13 | Emfermeria - Adultez y Vejez | 1 | 1 |  | 1 |
| 14 | Vacunacion | 1 |  |  |  |
| 15 | Emfermeria - Asesoria en Anticoncepcion | 1 | 1 |  | 1 |
| 16 | Caja - Recepcion - Archivo | 1 |  |  |  |
| 17 | Toma de Muestras - Laboratorio Clinico | 1 | 1 |  | 1 |
| 18 | Sala de espera #2 | 1 |  |  |  |
| 19 | Consultorio Medio - Adultez y Vejez | 1 | 1 |  | 1 |
| 20 | Consultorio Medico - Adolecencia y Juventud | 1 | 1 |  | 1 |
| 21 | Baño Personas Mobilidad reducida | 1 | 1 |  | 1 |
| 22 | Baño Personal | 1 | 1 |  | 1 |
| 23 | Cuarto de Aseo | 1 |  |  |  |
| 24 | Cafetin | 1 |  |  |  |
| 25 | Cuarto de Rack | 1 |  |  |  |
| 26 | Cuarto de Compresor | 1 |  |  |  |
| 27 | U.T.A. (con 3 Ambientes) | 1 |  |  |  |
| 28 | Cuarto Electrico | 1 |  |  |  |
| 29 | Cuarto Planta electrica | 1 |  |  |  |
| 30 | Cuarto Bomba y Tanque de Agua | 1 |  |  |  |
| 31 | Parqueadero Vehicular para (12 espacios) | 12 |  |  |  |
| 32 | Parqueadero Motos (8 espacios) | 8 |  |  |  |
|  | **Total Áreas** | **50** | **18** | **2** | **20** |

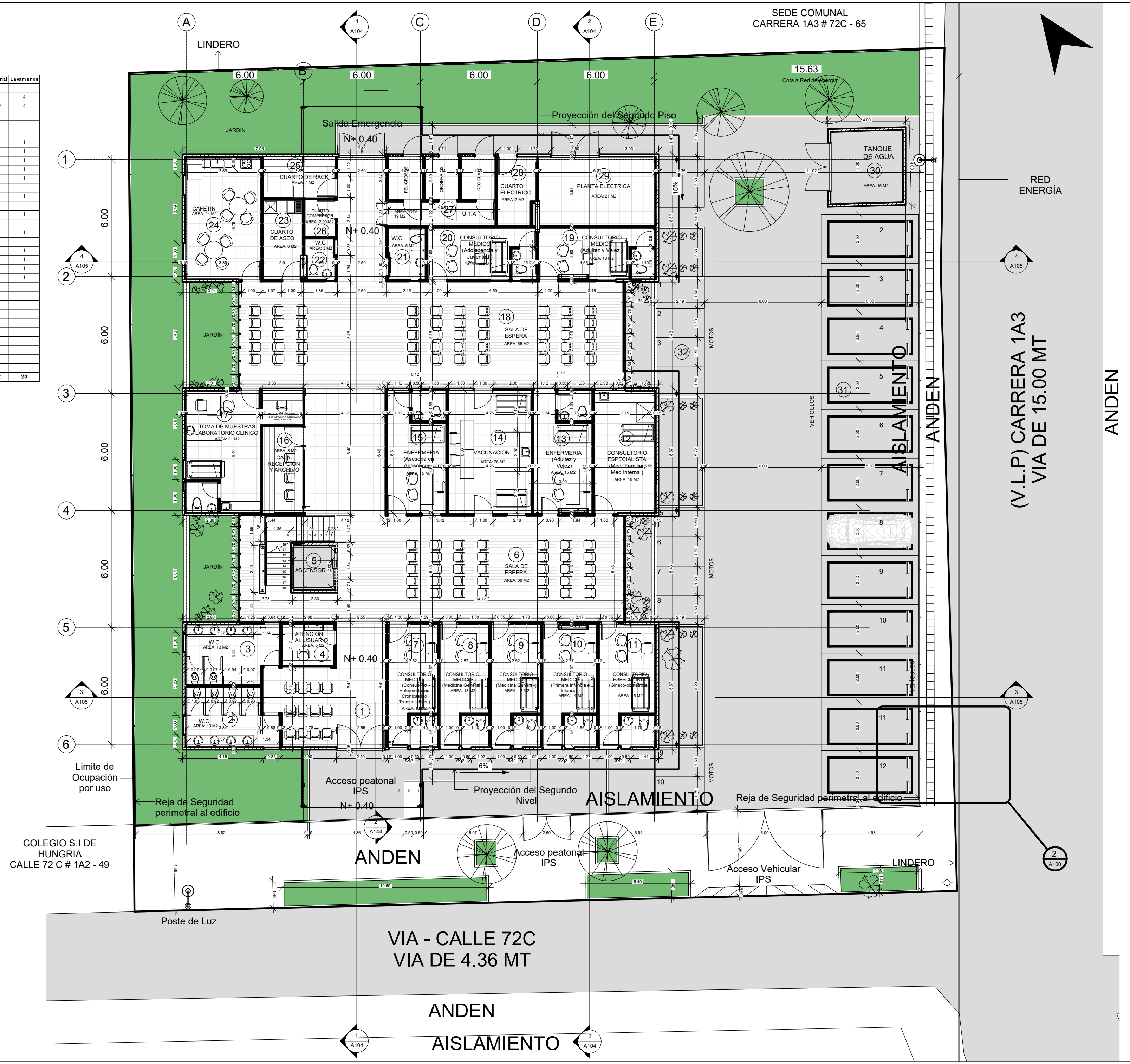
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
LINDERO
A
B
C
D
E
1
2
3
4
5
6
A104
A105
A144
A100
6.00
15.63
Cota a Red de energía
JARDÍN
Salida Emergencia
N+ 0.40
Proyección del Segundo Piso
TANQUE DE AGUA
AREA: 16 M2
30
RED ENERGÍA
15%
CUARTO DE RACK
AREA: 7 M2
25
CAFETIN
AREA: 24 M2
24
CUARTO DE ASEO
AREA: 8 M2
23
CUARTO COMPRESOR
AREA: 2.90 M2
26
W.C
AREA: 3 M2
22
PELIGROSOS
ORDINARIOS
RECICLA
AREA TOTAL 19 M2
U.T.A
27
CUARTO ELECTRICO
AREA: 7 M2
28
PLANTA ELECTRICA
AREA: 21 M2
29
W.C
AREA: 5 M2
21
CONSULTORIO MEDICO (Adolecencia y Juventud)
20
CONSULTORIO MEDICO (Adultez y Vejez)
AREA: 13 M2
19
SALA DE ESPERA
AREA: 66 M2
18
MOTOS
32
VEHÍCULOS
31
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLINICO
AREA: 21 M2
17
CAJA RECEPCION Y ARCHIVO
AREA: 8 M2
16
ENFERMERIA (Asesoria en Anticoncepción)
15
VACUNACIÓN
AREA: 26 M2
14
ENFERMERIA (Adultez y Vejez)
13
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Med. Familiar y Med Interna)
AREA: 16 M2
12
ASCENSOR
5
SALA DE ESPERA
AREA: 66 M2
6
W.C
AREA: 13 M2
3
ATENCIÓN AL USUARIO
AREA: 5 M2
4
W.C
AREA: 13 M2
2
1
CONSULTORIO MEDICO (Consultorio Enfermedades Cronicas No Transmisibles)
7
CONSULTORIO MEDICO (Medicina General)
AREA: 13 M2
8
CONSULTORIO MEDICO (Medicina General)
AREA: 13 M2
9
CONSULTORIO MEDICO (Primera Infancia e Infancia)
10
CONSULTORIO ESPECIALISTA (Gineco-obstetricia)
AREA: 15 M2
11
Limite de Ocupación por uso
Acceso peatonal IPS
Proyección del Segundo Nivel
6%
AISLAMIENTO
Reja de Seguridad perimetral al edificio
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49
ANDEN
Acceso peatonal IPS
Acceso Vehicular IPS
Poste de Luz
VIA - CALLE 72C
VIA DE 4.36 MT
ANDEN
AISLAMIENTO
(V.L.P) CARRERA 1A3
VIA DE 15.00 MT
AISLAMIENTO
ANDEN
ANDEN

1 NIVEL 1
1 : 100

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA**RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
|  |  |  |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |
|---|---|
|  |  |

CONTIENE:
PLANTA PRIMER PISO

| ESCALA: | FECHA: |
|---|---|
| 1 : 100 | 01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: |
|---|---|---|
| 01 | A101 | 1 DE: 7 |

|  | Espacio | Cant. | Sanitario | Orinal | Lavamanos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ascensor - Escaleras | 1 |  |  |  |
| 2 | Sala Multiple | 1 |  |  |  |
| 3 | Consultorio Medico - Deteccion temprana de Cancer | 1 | 1 |  | 1 |
| 4 | Consultorio Psicologia | 1 | 1 |  | 1 |
| 5 | Consultorio Medico - Proteccion especifica - Atencion del parto y del Recien Nacido | 1 | 1 |  | 1 |
| 6 | Emfermeria - Ruta Materno Perinatal | 1 | 1 |  | 1 |
| 7 | Consultorio - Materno Perinatal | 1 | 1 |  | 1 |
| 8 | Emfermeria - Adolecencia y Juventud | 1 | 1 |  | 1 |
| 9 | Toma de muestras de Cuello Uterino y Ginecologicas | 1 | 1 |  | 1 |
| 10 | Consultorio Trabajo Social | 1 | 1 |  | 1 |
| 11 | Caja | 1 |  |  |  |
| 12 | Baño Persona Mobilidad Reducida (Hombres) | 1 | 1 |  | 1 |
| 13 | Baño Persona Mobilidad Reducida (Mujeres) | 1 | 1 |  | 1 |
| 14 | Consultorio Procedimientos Menores | 1 |  |  | 1 |
| 15 | Emfermeria - Primera Infancia e Infancia | 1 | 1 |  | 1 |
| 16 | Odontologia General | 1 | 1 |  | 1 |
| 17 | Terraza | 1 |  |  |  |
| 18 | Terraza | 1 |  |  |  |
| 19 | Terraza | 1 |  |  |  |
|  | **Total Áreas** | **19** | **12** | **0** | **13** |

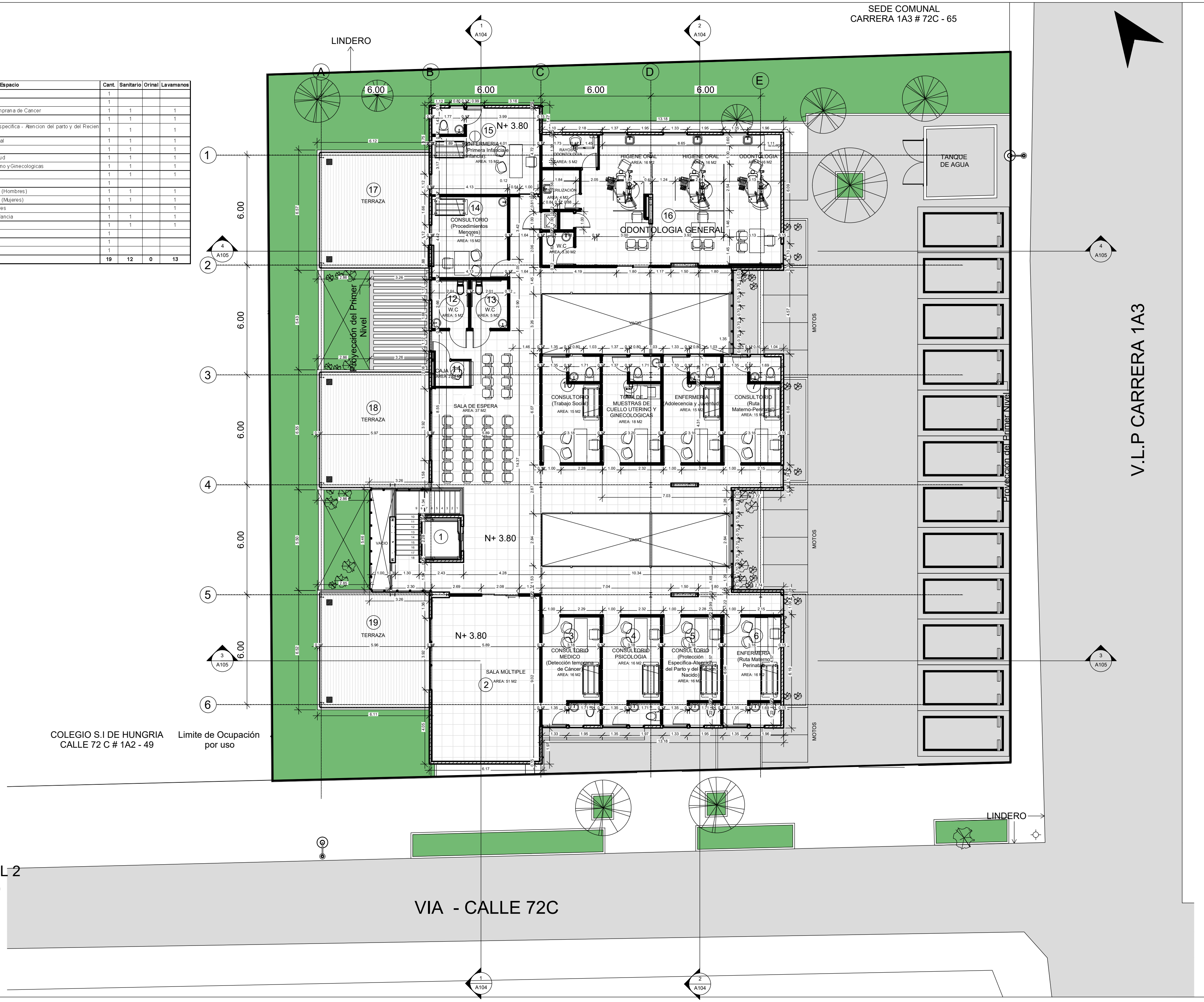
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
LINDERO
A
B
C
D
E
6.00
6.00
6.00
6.00
1
2
3
4
5
6
1 A104
2 A104
4 A105
3 A105
N+ 3.80
15 ENFERMERIA (Primera Infancia e Infancia) AREA: 15 M2
RAYOS X ODONTOLOGIA AREA: 5 M2
ESTERILIZACION AREA: 4 M2
W.C AREA: 3.30 M2
HIGIENE ORAL AREA: 16 M2
HIGIENE ORAL AREA: 16 M2
ODONTOLOGIA AREA: 16 M2
16 ODONTOLOGIA GENERAL
TANQUE DE AGUA
17 TERRAZA
14 CONSULTORIO (Procedimientos Menores) AREA: 15 M2
12 W.C AREA: 5 M2
13 W.C AREA: 5 M2
Proyeccion del Primer Nivel
VACIO
MOTOS
11 CAJA AREA: 20 M2
SALA DE ESPERA AREA: 37 M2
18 TERRAZA
10 CONSULTORIO (Trabajo Social) AREA: 15 M2
9 TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS AREA: 18 M2
8 ENFERMERIA (Adolecencia y Juventud) AREA: 15 M2
7 CONSULTORIO (Ruta Materno-Perinatal) AREA: 15 M2
V.L.P CARRERA 1A3
Proyeccion del Primer Nivel
1
N+ 3.80
VACIO
19 TERRAZA
N+ 3.80
SALA MÚLTIPLE
2 AREA: 51 M2
3 CONSULTORIO MEDICO (Detección temprana de Cancer) AREA: 16 M2
4 CONSULTORIO PSICOLOGIA AREA: 16 M2
5 CONSULTORIO (Proteccion Especifica-Atención del Parto y del Recien Nacido) AREA: 16 M2
6 ENFERMERIA (Ruta Materno Perinatal) AREA: 16 M2
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49
Limite de Ocupación por uso
LINDERO
VIA - CALLE 72C

① NIVEL 2
1 : 100

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

MODIFICACIONES

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
|  |  |  |

ARQUITECTO RESPONSABLE
Néstor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |
|---|---|
|  |  |

CONTIENE:
PLANTA SEGUNDO PISO

| ESCALA: | FECHA: |
|---|---|
| 1 : 100 | 01/03/22 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

FASE: 01
PLANO: A102
PLANCHA: 2
DE: 7

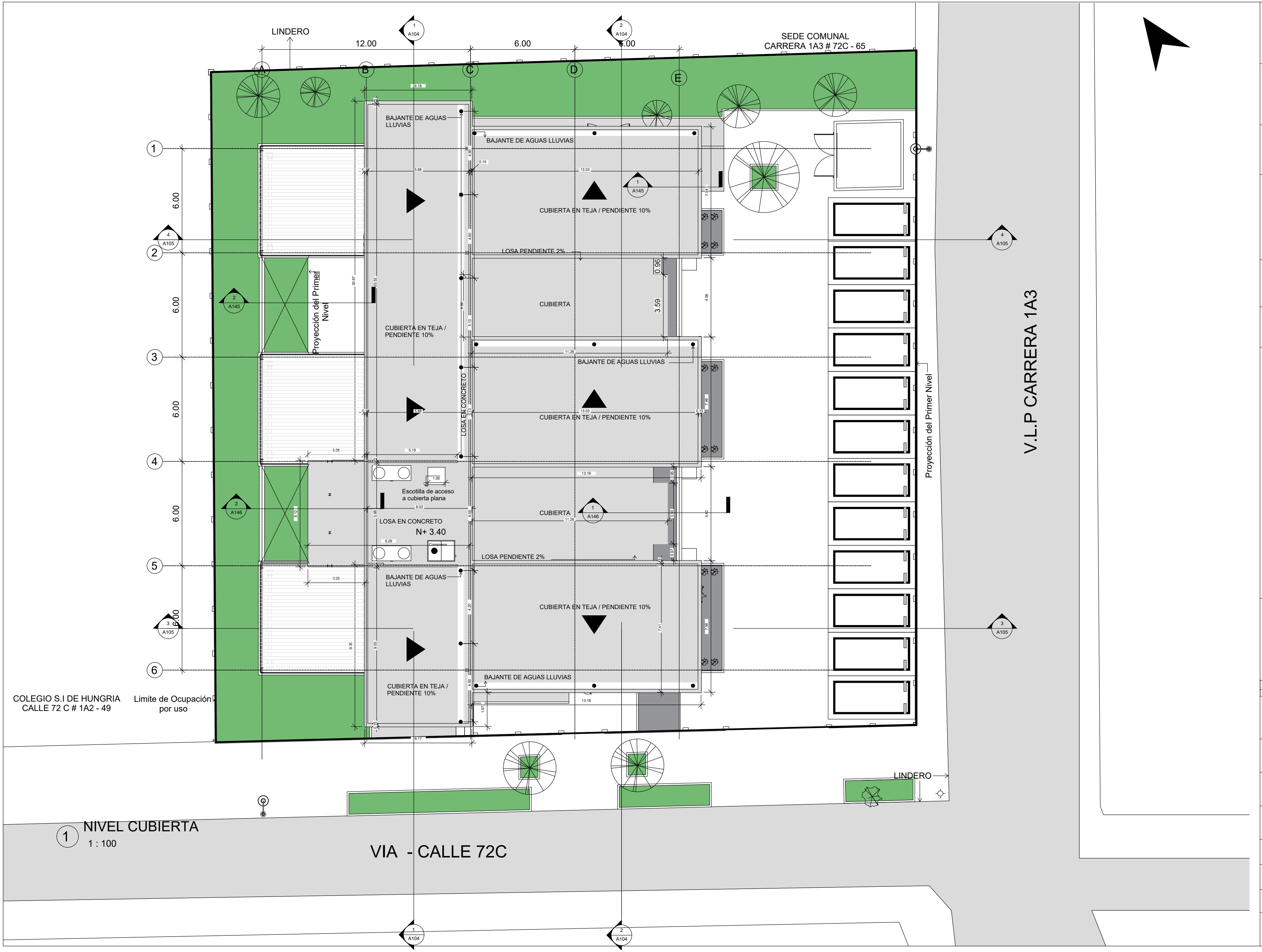
LINDERO
12.00
6.00
6.00
SEDE COMUNAL
CARRERA 1A3 # 72C - 65
A
B
C
D
E
1
2
3
4
5
6
6.00
6.00
6.00
6.00
6.00
1 A104
2 A104
4 A105
3 A105
2 A145
1 A145
2 A146
1 A146
6.18
5.88
13.03
0.15
11.26
5.19
3.26
13.18
6.02
9.29
1.00
3.26
13.18
6.17
0.96
3.59
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
LOSA PENDIENTE 2%
CUBIERTA
Proyección del Primer Nivel
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
LOSA EN CONCRETO
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
Escotilla de acceso a cubierta plana
LOSA EN CONCRETO
N+ 3.40
Compresor
CUBIERTA
LOSA PENDIENTE 2%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
CUBIERTA EN TEJA / PENDIENTE 10%
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS
Proyección del Primer Nivel
V.L.P CARRERA 1A3
COLEGIO S.I DE HUNGRIA
CALLE 72 C # 1A2 - 49
Limite de Ocupación por uso
LINDERO
VIA - CALLE 72C

① NIVEL CUBIERTA
1 : 100

Red de Salud del Norte E.S.E.

PROYECTO:

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE

CENTRO DE SALUD SAN LUIS II

Calle 72C # 1A2 - 61, Santiago de Cali,
Valle del Cauca - Zona Verde "B"
pública

Diseño Arquitectonico:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

COORDINADOR:
ARQ. NESTOR RAUL BRAVO S.

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**1.** La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

**2.** La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales A.9.2 y A.9.3 de la NSR-10).

**3.** Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (losas y columnas). Los detalles diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinarán con el arquitecto diseñador, las soluciones finales a adoptar a fin de cumplir con ésta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las mamposterías internas y de fachada, así como los de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionadas por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.

**4.** Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el desempeño de los elementos diseñados por otros (numeral A.9.3.3 de la NSR-10). La información requerida al movimiento de la estructura del edificio, deberá ser confrontada con el ingeniero calculista.

**5.** Confrontar los bordes de losa de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (priman los arquitectónicos). Informar con anticipación a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.

**6.** Confrontar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.

**7.** En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

**8.** No tomar medidas directamente sobre el plano.

**9.** Verificar y confrontar medidas en obra.

**10.** No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

**11.** La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

**12.** Este plano anula los anteriores a la fecha.

**13.** De acuerdo al numeral 1.1.4 del decreto 2090 de 1989 por el cual se aprueba el reglamento para los trabajos de arquitectura, la supervisión arquitectónica se considera parte integral del proyecto arquitectónico y por lo tanto no podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**14.** De acuerdo al numeral 1.2.4.1: el arquitecto tiene derecho a que se le liquide el 10% por el costo de la supervisión arquitectónica utilizando el costo base real de la obra para el cobro de tarifas (CBT-real).

**Nota:** todos los diagramas contenidos en este plano, son indicativos y con propósitos únicamente ilustrativos. Los estudios detallados de mercadeo y financieros serán necesarios antes de iniciar los procesos de ventas y/o construcción del proyecto.
**IDEA** RQUITECTURA S.A. no acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier decisión que se tome con base a estas ilustr

| MODIFICACIONES | | |
|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
| | | |

ARQUITECTO RESPONSABLE

Nestor Bravo S.
Arq. NESTOR RAUL BRAVO S.
Mat. A76012003-94326375

| Vo. Bo. PROPIETARIO : | Vo. Bo. INTERVENTORIA |
|---|---|
| | |

CONTIENE:
PLANTA DE CUBIERTA

| ESCALA: | FECHA: |
|---|---|
| 1 : 100 | 11/10/21 |
| ARCHIVO: | FECHA MODIFICACIÓN: |
| | |
| DIBUJO: LJIMENEZ | REVISO: LJIMENEZ |

| FASE: | PLANO: | PLANCHA: | DE: |
|---|---|---|---|
| 01 | A103 | 3 | 7 |